

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 182 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 12 AGO. 2019

VISTOS: El Memorando N° 5723-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 464-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante, el PSI) y el señor Amadeo Ricardo Yataco Yataco, en su calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "*Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Compuerta*" (en adelante, el NER), suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2018-PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA COMPUERTA, en virtud del cual el PSI otorgó a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención: "*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica*", cuyo presupuesto referencial es el siguiente: i) para la elaboración del expediente técnico: S/ 44,639.29 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con 29/100 soles), ii) ejecución de la obra: S/ 377,194.01 (Trescientos setenta y siete mil ciento noventa y cuatro con 01/100 soles) y iii) para la Supervisión de la obra: S/ 66,068.97 (Sesenta y seis mil sesenta y ocho con 97/100 soles);

Que, la obra "*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica*", se ha ejecutado en virtud al Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2018-PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA COMPUERTA, el cual fue suscrito bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, modificada por Decreto Legislativo N° 1354, en adelante, la Ley, mediante la cual se declara prioritario, de interés y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que, en conjunto, tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas. Asimismo, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General "*Procedimientos para el Financiamiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción*", en adelante, la Directiva;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva, sobre el procedimiento para la Recepción de Obra, señala lo siguiente: *"A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la Obra, indicando la fecha de culminación. El Ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, conformada por tres (3) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra. El NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN, previo al Acto de Recepción de Obra, deberá alcanzar a la Comisión de Recepción los Planos Post Construcción, los metrados finales realmente ejecutados y el Manual de Operación y Mantenimiento; documentos que deberán contar con la conformidad del Supervisor. La no presentación de dichos documentos impedirá la verificación y recepción de la obra. En un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación, la Comisión de Recepción, junto con EL NÚCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCIÓN, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas del funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros de la Comisión de Recepción y el Residente de Obra. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra. (...)"*;

Que, de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral 6.3. de la Directiva, con fecha 22 de julio de 2019, el Residente de Obra realizó la anotación respectiva en el Asiento N° 58 del Cuaderno de Obra, indicando que, habiéndose cumplido con el 100% de los trabajos, corresponde al Supervisor verificar dicho término y solicitar la recepción de la obra, siendo que en la misma fecha, mediante Asiento N° 59 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra corrobora dicha situación, señalando que los trabajos de obra han sido concluidos al 100%, por lo que solicitará a la Entidad la conformación de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Carta N° 22-2019-NER CANAL LA COMPUERTA/CHINCHA-ICA-JTB-SO de fecha 24 de julio de 2019, el Supervisor de la Obra, ingeniero Juan Tuñoque Baldera, comunica al Presidente del NER, lo siguiente: *"(...) en calidad de supervisor de obra cumpla con comunicarle que los trabajos de obra culminaron el 22 de julio del presente año, es decir, dentro del plazo establecido en el cronograma de obra. Para tal efecto le adjunto a la presente, copia de los asientos del cuaderno de obra para que su despacho cumpla con comunicar a la Entidad dentro del plazo establecido (...) para que conforme la comisión de recepción mediante el acto resolutive que amerite"*;

Que, mediante Carta N° 16-2019-NER CANAL LA COMPUERTA/P recibida con fecha 31 de julio de 2019, el Presidente del NER comunica al Coordinador Regional del PSI- Ica que los trabajos de obra culminaron el 22 de julio de 2019, adjuntando para tal efecto la Carta N° 22-2019-NER CANAL LA COMPUERTA/CHINCHA-ICA-JTB-SO del Supervisor de Obra;



Resolución Directoral N° 182 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, mediante Informe N° 137-2019-OFIC.COORD.REG-PS.ICA recibido con fecha 1 de agosto de 2019, el Coordinador Regional del PSI-ICA pone en conocimiento de la Dirección de Infraestructura de Riego que con fecha 22 de julio de 2019 culminaron los trabajos de ejecución de obra, adjuntando para tal efecto las Cartas Nos.16-2019-NER CANAL LA COMPUERTA/P y 22-2019-NERCANALLA COMPUERTA/CHINCHAICA-JTB-SO del Presidente del NER y del Supervisor de Obra, respectivamente; en ese sentido, solicitó la conformación de la Comisión de Recepción;

Que, mediante Memorando N° 5723-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibido con fecha 9 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, sustentada en los Informes Nros. 5250-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS, 137-2019-OFIC.COORD.REG-PS.ICA y 024-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS/JJD de la Oficina de Supervisión, del Coordinador Regional del PSI-ICA y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Núcleos Ejecutores, respectivamente, comunica que se ha culminado con la ejecución de la obra y solicita que se proceda a la conformación del Comité de Recepción, para cuyo efecto, propone a los siguientes profesionales: como Presidente, al Lic. Juan Carlos Huayna Ávila, Coordinador Región Ica del PSI y como miembros al Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Especialista en Supervisión de Obras- DIR/OS y al Ing. Juan Alberto Tuñoque Baldera, Supervisor de la Obra;

Que, como se ha referido, el Supervisor de Obra comunicó la culminación de la obra al Presidente del NER, así como solicitó que sea éste quien requiera al PSI la conformación de la Comisión de Recepción, no habiendo comunicado directamente al PSI, por lo que no se ha seguido el procedimiento establecido en el numeral 6.3 de la Directiva en este extremo; no obstante, se aprecia que la comunicación sobre la culminación de la obra y la solicitud de recepción de la misma finalmente fue canalizada al PSI con fecha 31 de julio de 2019, cumpliéndose así con el plazo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva;

Que, siguiendo con el procedimiento estipulado en el numeral 6.3 de la Directiva, el PSI debe proceder a designar a la Comisión de Recepción de Obra en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación por parte del Supervisor de Obra; en ese sentido, el PSI tendría hasta el 10 de agosto de 2019 para designar a la Comisión de Recepción de la Obra, estando dentro del plazo legal para la emisión del acto resolutorio de designación correspondiente;

Que, conforme a lo señalado y cumpliendo con las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 de la Directiva, corresponde designar a la Comisión de Recepción de la Obra: *"Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica"*, la cual ha sido propuesta por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Que, con el Informe Legal N° 464-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 9 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 5723-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión legal respecto a la procedencia de la designación de la Comisión de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Infraestructura de Riego resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Comisión de Recepción de la Obra: *“Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Compuerta, sector Huampalí, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica”*, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Presidente:	Lic. Juan Carlos Huayna Ávila Coordinador Región Ica del PSI
Miembro:	Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro Especialista en Supervisión de Obras- DIR/OS
Miembro:	Ing. Juan Alberto Tuñoque Baldera Supervisor de la Obra

Artículo Segundo.- Disponer que en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación, la Comisión de Recepción junto con el NER procedan con la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en el plano y especificaciones técnicas, debiendo la Comisión de Recepción conducirse en estricto cumplimiento del procedimiento y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva General *“Procedimientos para el Financiamiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción”*, aprobada por Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- Previo al acto de Recepción de Obra, el NER deberá alcanzar a la Comisión de Recepción los Planos Post Construcción, los metrados finales realmente ejecutados y el Manual de Operación y Mantenimiento; documentos que deberán contar con la conformidad del Supervisor, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Recepción designada, al NER, al Contratista ejecutor de la obra, al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Administración y Finanzas.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 182 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Artículo Quinto.- Insertar la presente Resolución al expediente relacionado al Convenio de Asignación de Recursos N° 022-2018-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL LA COMPUERTA.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

